



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS



Creada por Res. C.S.U. N° 20 del 23 de diciembre de 2008

Misión: "Somos una institución de educación superior, formadora de profesionales competentes en Ciencias Económicas y Empresariales, innovadores y comprometidos con el desarrollo socioeconómico de la región y el país"

DECANATO
RESOLUCIÓN N° 027/2026

POR LA CUAL SE DISPONE LA DECLARACIÓN DESIERTA EL PROCESO DEL LLAMADO DE SERVICIO DE CATERING CON ID N° 481639, DE POR LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ. -----

Coronel Oviedo, 07 de abril de 2026.

VISTO:

La Ley N° 3.385/2007 "Por la cual se aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, con Sede en Coronel Oviedo".


El memorándum UOC N° 010/2026 de la Unidad Operativa de Contrataciones, en la que solicita la declaración desierta el proceso de contratación correspondiente al servicio de catering, llevado a cabo bajo la modalidad de Menor Cuantía Nacional, con ID N° 481.639 de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Caaguazú, por no haberse presentado ni un sobre de oferta, verificándose la inexistencia de oferentes en el presente procedimiento.

El Dictamen de Declaración de Proceso Desierto UOC N° 01/2026 de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Económicas.

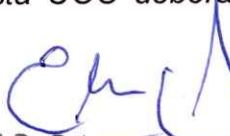
CONSIDERANDO:

Que según lo contemplado en la Ley 7021/2022, Artículo 56.- Declaración Desierta. El procedimiento podrá ser declarado desierto mediante resolución fundada de la máxima autoridad de la convocante cuando: a) No se hubiere presentado oferta alguna. b) Ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria o se apartara sustancialmente de ellas. c) Los precios de las ofertas resulten inaceptables por variar sustancialmente de la estimación de los contratos determinados conforme a los lineamientos de la presente Ley, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la convocante. d) En los demás supuestos que se establezcan en la reglamentación de la presente Ley.

El Dictamen de Declaración Desierta N° 01/2026 de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Económicas que en la parte conclusiva expresa: "...esta UOC solicita que la petición realizada sea resuelta por medio de una resolución respectiva. La cual una vez dispuesta la declaración desierta de la contratación, esta UOC deberá comunicar esta


Mgtr. Aby. Sonia R. Canales Gauto
Secretaría General
FCE - UNCA




Prof. Dr. Roberto Cáceres
Decano
FCE - UNCA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS



Creada por Res. C.S.U. N° 20 del 23 de diciembre de 2008

Misión: "Somos una institución de educación superior, formadora de profesionales competentes en Ciencias Económicas y Empresariales, innovadores y comprometidos con el desarrollo socioeconómico de la región y el país"

decisión a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Dirección Nacional de Contrataciones..."

Que, conforme a lo establecido en el Decreto N° 9826/23, en concordancia con los principios de concurrencia y competencia previstos en la Ley 7021/2022 de Suministros y Contrataciones Públicas en su Artículo 56, dispone: **Declaración Desiertainciso a) No se hubiere presentado oferta alguna.**

Que, la **Ley 3385/07**, que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, con sede en Coronel Oviedo, en su Art. 39 establece: "Son atribuciones y deberes del Decano: **a) ejercer la representación de la Facultad...; d) cumplir y hacer cumplir los estatutos, leyes, reglamentos y demás disposiciones que se relacionen con la administración universitaria**" y **g) administrar los fondos de la facultad, de acuerdo con lo dispuesto en las leyes administrativas vigentes**".

POR TANTO, a mérito de lo expuesto y las normativas citadas

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ, en representación de la Facultad, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Art. 1°) DECLARAR DESIERTO el proceso del llamado de Servicio de Catering ID N° 481.639, iniciado por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Caaguazú, debido a la inexistencia de ofertas presentadas.

Art. 2°) COMUNICAR esta decisión a la DNCP, a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Art. 3°) COMUNICAR a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.


Mst. Abog. Sonia Raquel Cataldo Gauto
Secretaría General




Prof. Dr. Roberto Cáceres Florentín
Decano